

iniciativa de:



En coordinación con:



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Consultor/a encargado/a para realizar un estudio sobre el estado de cumplimiento de la “Ley N° 348 Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia”.

#### 1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Fundación CONSTRUIR es una organización civil boliviana sin fines de lucro que desarrolla actividades de investigación, educación, comunicación, deliberación, monitoreo e incidencia social, con la finalidad de contribuir a coordinar y promover acciones y estrategias que generen procesos de participación ciudadana para fortalecer el acceso a la justicia, la vigencia plena de los derechos fundamentales de las personas y el desarrollo democrático, social y económico con equidad de género en Bolivia.

Fundación CONSTRUIR, Capacitación y Derechos Ciudadanos en coordinación con la Comunidad de Derechos Humanos y con el apoyo de la Unión Europea en Bolivia se encuentran ejecutando el Proyecto: “Participación Ciudadana para la Agenda de Derechos Humanos y de Acceso Igualitario a la Justicia en Bolivia – fase 2” CSO-LA/2021/429-284 que tiene como objetivo contribuir a fortalecer el proceso de transformación de la justicia y el desarrollo y protección de los derechos humanos en Bolivia, a través del acompañamiento ciudadano al proceso de reforma judicial, y a la agenda de promoción, monitoreo y defensa de los Derechos Humanos.

En ese marco, el proyecto contempla la realización de estudios sobre el acceso a la justicia de población en situación de vulnerabilidad, habiéndose priorizado para este año a las mujeres en situación de violencia, dado el elevado número de casos en el país y la sensación de impunidad que existe. Para ello, se ha previsto la realización de una evaluación integral del cumplimiento e implementación de la Ley N° 348 a nivel nacional, priorizando las medidas macroestructurales que coadyuvan a las mujeres en situación de violencia, reconstruir sus proyectos de vida, así como aquellas vinculadas con el acceso a la justicia.

Este estudio es coordinado con la Defensoría del Pueblo impulsora de la propuesta y el Comité de Género del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional.

Al respecto, cabe recordar que la Defensoría del Pueblo, ha realizado en 2018 el Informe Defensorial “Estado de cumplimiento de las medidas de atención y protección a mujeres en situación de violencia en el marco de la Ley 348” evidenciando las limitaciones y la institucionalización de funcionarios/as en las instancias especializadas de atención y protección a las mujeres, la falta de presupuesto y otras temáticas relevantes para la implementación efectiva de la Ley 348.

Por su parte, e el Comité de Género del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional ha creado el Observatorio de Justicia y Género que tiene entre sus objetivos realizar el seguimiento a la actuación de la justicia respecto al cumplimiento efectivo de los derechos desde la perspectiva de género, por lo que el acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia en un tema prioritario. Por otra parte, el Comité de Género con el apoyo de la Comunidad de Derechos Humanos y agencias de la ONU se viene impulsando la aplicación del “Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género” por parte de jueces, juezas, vocales y magistrados/as para una justicia igualitaria y no discriminatoria

Tomando en cuenta lo señalado, en el marco del proyecto y en coordinación con la Defensoría del Pueblo y el Comité de Género del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional se requiere contar con un/a consultor/a para que pueda ejecutar los productos establecidos en el presente Documento de Términos de Referencia.

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

iniciativa de:



En coordinación con:



Establecer un estado de situación referente a la implementación y cumplimiento de la Ley N° 348 “Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia” del año 2013 al año 2023, respecto a todas las instituciones de la cadena de atención.

### 3. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tiene como alcance desarrollar un estudio a nivel nacional, priorizando las nueve ciudades capitales de departamento y la ciudad de El Alto, según los criterios definidos por el contratante.

El/a consultor/a deberá tomarse en cuenta los siguientes criterios:

- a) Identificar normativa e instrumentos de política pública, vinculada con mecanismos de prevención y atención a mujeres víctimas de violencia generados por el Gobierno Nacional.
- b) Identificar normativa e instrumentos de política pública, vinculada con mecanismos de prevención y atención a mujeres víctimas de violencia generados por los Gobiernos Departamentales.
- c) Identificar normativa e instrumentos de política pública, vinculada con mecanismos de prevención y atención a mujeres víctimas de violencia generados por los Gobiernos Municipales.
- d) Identificar el trabajo que desarrolla la FELCV en prevención e investigación a nivel nacional.
- e) Evidenciar el cumplimiento del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género.

### 4. PRODUCTOS

- **Producto N° 1:** Plan de trabajo que contenga la metodología a ser utilizada para el desarrollo de la consultoría acompañada del cronograma.
- **Producto N° 2:** Revisión y análisis de instrumentos de política pública y normativa nacional y subnacional.
- **Producto N° 3:** Documento final y análisis de resultados del estado de situación de la implementación y cumplimiento de la Ley N° 348 “Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia” y presentación de los resultados del estudio a la Defensoría del Pueblo y al Comité de Género del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional.
- **Producto N° 4:** Informe final de la consultoría.

\*Todos los productos deberán ser presentados en formato físico (impresos) y digital (documentos electrónicos en un CD), acompañados de una carta de presentación de productos.

### 5. PERFIL PROFESIONAL Y REQUERIMIENTOS

- Licenciatura en Derecho.
- Post grado en derechos humanos, género y/o violencia de género.
- Post grado en derecho constitucional.
- Cursos en violencia en razón de género, Ley N° 348.
- Experiencia en investigación y estudios en el área jurídica.
- Experiencia en elaboración de informes.

### 6. PLAZO DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO

iniciativa de:



En coordinación con:



La consultoría tendrá un plazo de 96 días calendario posteriores a la firma del contrato

La forma de pago será realizada en pagos distribuidos de la siguiente manera:

- 30% contra entrega y aprobación del producto 1.
- 70% contra entrega y aprobación del producto 2, 3 y 4.

Cada producto debe estar debidamente aprobado por Fundación CONSTRUIR, la Comunidad de Derechos Humanos.

El/la consultor/a será responsable de cumplir con las correspondientes obligaciones impositivas, incluyendo el pago a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo si es que correspondiera, debiendo presentar para el correspondiente pago, factura personal de sus servicios a nombre de: FUNDACIÓN CONSTRUIR con NIT: 174974021.

## 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se realizará la adjudicación a partir de un proceso de calificación de propuestas, basado en el criterio de la mejor relación entre calidad-precio, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- 7.1. Evaluación de la propuesta Técnica:** La evaluación de la propuesta técnica se basará en los siguientes criterios:
- a. Planificación coherente para el desarrollo de la consultoría, relación del trabajo con los días planificados.
  - b. Relación entre la propuesta técnica y económica.
- 7.2. Evaluación de la Hoja de Vida:** La evaluación de la Hoja de vida será desarrollada de acuerdo a los siguientes parámetros:
- a. Cumplimiento del perfil requerido en el punto 4 del presente documento (perfil académico y experiencia solicitada).
  - b. Inclusión de respaldos relevantes de hoja de vida.
- 7.3. Evaluación de la propuesta económica:** La propuesta económica será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios:
- a. Propuesta económica enmarcada en el techo presupuestario para la consultoría.
  - b. Evaluación del precio ofertado entre las propuestas económicas enviadas.
  - c. Se considerará el desglose de la propuesta económica.
- 7.4. Selección y evaluación:**

La selección de la propuesta se desarrollará a través de la reunión de un comité de evaluación que procederá con la revisión del cumplimiento de los criterios de adjudicación. Solo las propuestas que cumplan con los criterios definidos podrán ser evaluadas de acuerdo al siguiente cuadro de calificación:

Criterio		Puntaje (100)
Criterios de Evaluación Técnica	Propuesta técnica	35 puntos
	Experiencia – Hoja de Vida	40 puntos
Criterios de Evaluación económicos	Propuesta económica	25 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

## 8. PLAZO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las personas interesadas deberán hacer llegar sus propuestas técnica y económica, acompañada de la documentación mencionada a continuación.

iniciativa de:



En coordinación con:



1. Carta de postulación en la que se indique la aceptación de los Términos de referencia.
2. Hoja de vida documentada (con todos los respaldos escaneados).
3. Propuesta técnica y económica: que señale la metodología de relevamiento y sistematización, acompañado de un cronograma para el desarrollo de los productos.
4. Número de Identificación Tributaria – NIT, en caso de no tener este documento, mediante nota formal, debe justificarlo.

Las propuestas deberán ser enviadas en formato digital a las cuentas de correo electrónico: [convocatorias@fundacionconstruir.org](mailto:convocatorias@fundacionconstruir.org) con copia a [janethnogales21@gmail.com](mailto:janethnogales21@gmail.com) hasta el día 09 de octubre de 2023 impostergablemente.

\*Sólo se recibirán propuestas por correo electrónico. Se contactará únicamente a las y los profesionales que cumplan con los requisitos.